

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de noviembre del año un mil novecientos setenta y ocho.

Luis María Argaña Vice-Pte. 1º en Ejercicio Cámara de Diputados  
 Juan Ramón Chaves Pte. Cámara de Senadores

Américo A. Velázquez Secretario Parlamentario  
 Carlos María Ocampos Arbo Secretario General

Asunción, 17 de Noviembre de 1978.

Téngase por ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER

" Sabino A. Montanaro

LEY N. 726.—Que eleva a la Categoría de Distrito las Colonias San Rafael, Alborada y Apeaimé, con el nombre de "San Rafael del Paraná" y se crea una Municipalidad de Tercera Categoría con asiento en San Rafael.

El Congreso de la Nación Paraguaya sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º Elévase a la categoría de Distrito las Colonias San Rafael, Alborada y Apeaimé, con el nombre de "San Rafael del Paraná" y en consecuencia desaféctanse del Distrito de Capitán Meza del Departamento de Itapúa, con los siguientes límites:

AL NORTE: El Arroyo "Guarapay" desde su desembocadura en el río Paraná, hasta su nacimiento, y de este punto una línea con rumbo norte, 45 grados, oeste, (astronómico), hasta la nacimiento del río Yacuy-guazú sobre el límite del Departamento del Alto Paraná.

AL SUR: El río Tembey, desde su desembocadura en el río Paraná, hasta su intersección con el Puente Sambulla—cué sobre el camino Triunfo Nũ Cañy, y siguiendo este camino hasta llegar al límite del Departamento de Caazapá. Estos límites separan de los Distritos de Capitán Meza y Domingo Robledo.

AL ESTE: El Río Paraná.

AL OESTE: El Departamento de Caazapá.

Art. 2º Créase una Municipalidad de Tercera Categoría en el Distrito creado por el Artículo 1º de la presente ley, con asiento en San Rafael.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional a los nueve días del mes de noviembre del año un mil novecientos setenta y ocho.

Luis María Argaña Vice-Pte. 1º en Ejercicio Cámara de Diputados  
 Juan Ramón Chaves Pte. Cámara de Senadores

Américo A. Velázquez Secretario Parlamentario  
 Juan Carlos Masulli F. Secretario

Asunción, 17 de Noviembre de 1978.

Téngase por ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER

" Sabino A. Montanaro

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO N. 2.035.—Por el cual se reconoce a Su Excelencia el señor Enrique Beltrán Gutiérrez, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bolivia.

Asunción, 17 de Noviembre de 1978.

Vista: La Carta Credencial de Su Excelencia el General de División Aérea Juan Pereda Asbún, Presidente de la República de Bolivia, otorgada a favor del señor Enrique Beltrán Gutiérrez,

El Presidente de la República del Paraguay

D E C R E T A :

Artículo 1º Reconócese a Su Excelencia el señor Enrique Beltrán Gutiérrez, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bolivia, cerca del Gobierno del Paraguay.

Art. 2º Declárasele en el goce de las prerrogativas que le corresponden.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER

" Alberto Nogués

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO N. 2.C36.—Por el cual se reconoce a Su Excelencia el señor doctor Wilprand Baron van Pallandt, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de los Países Bajos.

Asunción, 17 de Noviembre de 1978.

Vista: La Carta Credencial de Su Majestad, la Reina, Reina de los Países Bajos, otorgada a favor del señor doctor Wilprand Baron van Pallandt,

El Presidente de la República del Paraguay

D E C R E T A :

Artículo 1º Reconócese a Su Excelencia el señor doctor Wilprand Baron van Pallandt, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de los Países Bajos, cerca del Gobierno del Paraguay.

Art. 2º Declárasele en el goce de las prerrogativas que le corresponden.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER

" Alberto Nogués